



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

SLT

Nuevo Chimbote, 04 de junio del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0590-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 19 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1750-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 21 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 1890-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 20 de abril del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 157-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 13 de junio del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, con un costo total de inversión S/ 1'034,420.69 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 69/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 182-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 27 de agosto del 2025, la **ENTIDAD** contrató al **CONTRATISTA CONSORCIO BELLAMAR**, para la ejecución de la obra correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Abreviada N° 005-2025-MDNCH/CS, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, con un monto de contrato que asciende a S/ 931,362.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 SOLES) incluido IGV., bajo el sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 691-2025-MDNCH-GM** de fecha 12 de setiembre del 2025 se designa al Arq. WILLIAM TOSHIRO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

FLORES LUERA como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, la **ENTIDAD** contratante hizo la entrega del terreno a la empresa contratista, elaborándose el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, que es firmada por parte de la entidad los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO BELLAMAR** el representante Común Sra. Rosa Edith Vidal Becerra, el Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO, en su calidad de Residente de obra y el Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA en su calidad de Inspector de Obra, siendo el plazo de ejecución de obra de 75 días calendarios;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, que es firmada por parte de la entidad los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA en su calidad de Inspector de Obra, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO BELLAMAR** el representante Común Sra. Rosa Edith Vidal Becerra, y el Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO, en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0884-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de diciembre del 2025** se **CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, sin embargo, con fecha 20 de enero del 2026 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2026-MDNCH-GM**, se **CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR Y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820. Asimismo, el 25 de diciembre del 2025, el residente de obra Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO, anota en el Asiento N° 418 del COD el término del levantamiento de Observaciones de Obra y la Supervisión de Obra con fecha 26 de diciembre del 2025, mediante el asiento N° 258 del COD da la conformidad del cumplimiento del levantamiento de observaciones;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 26 de enero del 2026 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, suscribiendo la referida acta por parte de la Entidad los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y por parte del Contratista Ejecutor **CONSORCIO BELLAMAR** la Sra. Rosa Edith Vidal Becerra, con el Ing. **LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO**, en su calidad de Residente de obra, y por parte de la Supervisión de la Obra la Ing. **ISABEL ESTEFANI MUÑOZ RAMÍREZ**;

Que, mediante **CARTA N° 002-2026/CONSORCIO BELLAMAR/RC** con Exp. Adm. N° 13842 de fecha 02 de marzo del 2026, la representante común de **CONSORCIO BELLAMAR** Sra. Rosa Edith Vidal Becerra, presenta el Expediente de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820. Sin embargo, mediante **Carta N° 444-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** de fecha 09 de marzo del 2026 la Sub Gerencia de Obras Públicas le comunica que se tiene por **NO PRESENTADO**, considerando que la recepción de obra fue realizada el 26 de enero del 2026 y tuvo como plazo máximo de presentación el 25 de febrero del 2026, pero fue ingresado con fecha posterior, es decir el 02 de marzo del 2026, por lo tanto, se le notifico la condición de **NO PRESENTADA** al representante común de **CONSORCIO BELLAMAR** Sra. Rosa Edith Vidal Becerra, desde el correo institucional, al correo: rositaedithvb@gmail.com, consignado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 182-2025-OLOCP-MDNCH;

Que, mediante **INFORME N° 1098-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 09 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 1020-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO BELLAMAR**;

Que, mediante **INFORME N° 1248-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 20 de marzo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621820, el cual según el Contrato N° 182-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/ 931,362.58 (Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 58/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 931,362.58 (Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 58/100 Soles), y en la fase de girado S/. 931,362.58 (Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 58/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario JBV E.I.R.L. solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 93,136.26 (Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 26/100 Soles) según Cláusula Octava: Garantías al Contrato N° 182-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 1651-2026-MDNCH/OGA** de fecha 23 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable - Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820;

Que, mediante **INFORME N° 01388-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 24 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a la Gerencia de Infraestructura la autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, motivado por el Incumplimiento del Ejecutor, por lo que, mediante **Memorándum N° 0113-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 25 de marzo del 2026, el Gerente de Infraestructura **AUTORIZA** la Elaboración de la Liquidación de Oficio de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante **INFORME N° 1416-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 24 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura los Comprobantes de Pago del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, considerando que la referida obra se encuentra en etapa de Liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 1313-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración los comprobantes de Pago del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621820, la cual fue ejecutado por **CONSORCIO BELLAMAR**, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante **INFORME N° 0585-2026-MDNCH-OGA-OTES de fecha 06 de abril del 2026**, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración las notas de pago efectuado a **CONSORCIO BELLAMAR**, teniendo como Operador Tributario JBV EIR, respecto a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820;

Que, mediante **INFORME N° 1871-2026-MDNCH-OGA de fecha 07 de abril del 2026**, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura las notas de pago efectuado a **CONSORCIO BELLAMAR**, teniendo como Operador Tributario JBV EIR, respecto a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820;

Que, mediante **INFORME N° 1890-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 20 de abril del 2026**, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Oficio de Obra, referido a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, para su aprobación de acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 182-2025-OLOCP-MDNCH asciende a **S/ 929,078.37 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista **CONSORCIO BELLAMAR** es la suma de **S/ 90,852.05 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 05/100 SOLES)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de **S/ 2,284.21 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CALCULOS DETALLADOS

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

I. AUTORIZADO Y CANCELAD

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Valorizaciones correspondientes a:

789,290.32

- Presupuesto Contrato Principal	789,290.32
- Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
- Presupuesto Mayores Metrados	0.00

1.1.2 Reintegro por Reajustes de Precios

-1,935.77

- Formula Polinomica Contrato Principal	-1,935.77
- Formula Polinomica Adicional de Obra	0.00

1.1.3 Deducción del Reajuste por Adelanto Otorgado

0.00

- Formula Polinomica Contrato Principal	0.00
---	------

1.1.4 Reintegro Reconocido por Estado de Emergencia

0.00

- Implementación Plan Covid-19	0.00
- Gastos Generales por Ampliación Excepcional	0.00

1.1.5 Reconocimiento de Gastos Generales Variables

0.00

- Gastos Generales Variables del Saldo de Obra	0.00
--	------

1.1.6 I.G.V.

141,723.82

- Contrato Principal	142,072.26
- Reintegro por Reajustes de Precios	-348.44
- Deducción por Reajuste que no corresponde	0.00
- Reintegro Reconocido por Estado de Emergencia	0.00
- Pagos Reconocidos por Pandemia	0.00

TOTAL = 929,078.37

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Valorizaciones correspondientes a:

789,290.32

- Presupuesto Contrato Principal	789,290.32
- Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
- Presupuesto Mayores Metrados	0.00

1.2.2 Reintegro por Reajustes de Precios

0.00

- Formula Polinómica Contrato Principal	0.00
- Formula Polinomica Adicional de Obra	0.00

1.2.3 Deducción del Reajuste por Adelanto Otorgado

0.00

- Formula Polinomica Contrato Principal	0.00
---	------



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

1.2.4 Reintegro Reconocido por Estado de Emergencia		0.00
- Implementación Plan Covid-19	0.00	
- Gastos Generales por Ampliación Excepcional	0.00	
1.2.5 Reconocimiento de Gastos Generales Variables		0.00
- Gastos Generales Variables del Saldo de Obra Deducido	0.00	
1.2.6 I.G.V.		142,072.26
- Contrato Principal, Adicionales	142,072.26	
- Reintegro por Reajustes de Precios	0.00	
- Dedución por Reajuste que no corresponde	0.00	
- Pagos Reconocidos por Pandemia	0.00	
- Pagos Reconocidos por Pandemia	0.00	
TOTAL	=	931,362.58
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA		-S/. 2,284.21
- En Efectivo	-1,935.77	
- En I.G.V.	-348.44	

INVERSIÓN FINAL DEL CONTRATO VIGENTE

(EXPRESADO EN SOLES)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 789,290.32
- VALORIZACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL	S/. 0.00
- VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS	S/. 0.00
- PAGOS AUTORIZADOS POR PANDEMIA COVID	S/. 0.00
- REINTEGRO NETO POR REAJUSTES Y SU DEDUCCIÓN	-S/. 1,935.77
- OTROS GASTOS GENERALES RECONOCIDOS	S/. 0.00

MONTO NETO DE LA INVERSIÓN

S/. 787,354.55

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 142,072.26
- VALORIZACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL	S/. 0.00
- VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS	S/. 0.00
- PAGOS AUTORIZADOS POR PANDEMIA COVID	S/. 0.00
- REINTEGRO NETO POR REAJUSTES Y SU DEDUCCIÓN	-S/. 348.44



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

- OTROS GASTOS GENERALES RECONOCIDOS

S/. 0.00

TOTAL DEL I.G.V.

S/. 141,723.81

MONTO DE LA INVERSION EN EJECUCION DE OBRA

S/. 929,078.37

SON:

Novecientos veintinueve mil setenta y ocho con 37/100 INC. IG.V.

RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

RESUMEN DE SALDOS

(Expresado en Soles)

CONCEPTO	A CARGO	A FAVOR
1.- VALORIZACIONES TRAMITADAS		
a) Valorizaciones Pendiente de Pago	S/. 0.00	S/. 0.00
b) IG.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
Sub Total	S/. 0.00	S/. 0.00
2.- REINTEGRO NETO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
a) F.P. Ppto. Principal + Ppto. Adicional + Ppto. May. Metr.	S/. 0.00	-S/. 1,935.77
b) IG.V.	S/. 0.00	-S/. 348.44
Sub Total	S/. 0.00	-S/. 2,284.21
3.- RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA		
a) 10% del Monto Contractual	S/. 0.00	S/. 78,929.03
b) IG.V.	S/. 0.00	S/. 14,207.23
Sub Total	S/. 0.00	S/. 93,136.26
4.- REINTEGRO POR EL ESTADO DE EMERGENCIA		
a) Pagos Reconocidos por Pandemia del Covid 19	S/. 0.00	S/. 0.00
b) IG.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
Sub Total	S/. 0.00	S/. 0.00

Pago del
contratista a la
entidad

Pago de la
entidad a la
contratista



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

5.- GASTOS GENERALES VARIABLES

a) Reconocimiento de Gastos Generales por Saldo de Obra	S/. 0.00	S/. 0.00
b) IGV.	S/. 0.00	S/. 0.00
Sub Total	S/. 0.00	S/. 0.00

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/. 76,993.26
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/. 13,858.79
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 90,852.05

SON : **Noventa mil ochocientos cincuenta y dos con 05/100, INCLUYE IGV.**

- ✓ El área técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 182-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 929.078.37 soles Inc. IGV. (Novecientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho con 37/100 soles) Inc. IGV, que incluye los reajustes, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 931,362.58
2	De los reajustes de precios – monto contratado	-S/ 2,284.21
TOTAL		S/ 929,078.37

- ✓ El área técnica concluye que el SALDO FINAL A FAVOR del CONSORCIO BELLAMAR resulta el monto de S/ 90,852.05 soles (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento - Principal	S/ 93,136.26
2	De los Reajustes de Precios – Monto Contratado	-S/ 2,284.21
TOTAL (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV.		S/ 90,852.05

- ✓ El área técnica concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica resulta a favor del CONSORCIO BELLAMAR la suma de -S/ 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 soles) Inc. IGV., el cual se deberá deducir de la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento.

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
Ítem	Descripción	TOTAL
1	Reajustes de Precios – Contrato Principal	-S/ 2,284.21
TOTAL		-S/ 2,284.21



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El área técnica recomienda RECONOCER el SALDO FINAL A FAVOR del CONSORCIO BELLAMAR por el monto de S/ 90,852.05 soles (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento - Principal	S/ 93,136.26
2	De los Reajustes de Precios – Monto Contratado	-S/ 2,284.21
TOTAL (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV.		S/ 90,852.05

Que, mediante Informe N° 1750-2026-MDNCH-GEIN de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal previo a la Aprobación de la Liquidación de Oficio Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de S/. 929,078.37 (Novecientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho con 37/100 Soles), asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista CONSORCIO BELLAMAR es la suma de S/. 90,852.05 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/. 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles), recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0590-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 19 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621820, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de S/ 929,078.37 (Novecientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho con 37/100 Soles), asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista CONSORCIO BELLAMAR es la suma de S/. 90,852.05 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/. 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621820, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de S/. 929,078.37 (Novecientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho con 37/100 Soles), asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista CONSORCIO BELLAMAR es la suma de S/. 90,852.05 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/. 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 931,362.58
2	De los reajustes de precios – monto contratado	-S/ 2,284.21
TOTAL		S/ 929,078.37

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario CONSORCIO BELLAMAR, por el concepto de reajuste de precios la suma de -S/ 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 soles) Inc. IGV, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
Ítem	Descripción	TOTAL
1	Reajustes de Precios – Contrato Principal	-S/ 2,284.21
TOTAL		-S/ 2,284.21

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera de Oficio del Contrato N° 182-2025-OLOCP-MDNCH referida a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621820, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 93,136.26 (Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 26/100 soles) Inc. Igv., a favor de **CONSORCIO BELLAMAR**, monto del cual se deberá deducir el concepto por reajuste de precios del contrato principal por el monto de -S/ 2,284.21 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 21/100 soles) Incluido IGV, quedando un saldo neto a pagar por la suma de S/ 90,852.05 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV., por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA – RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento – Contrato Principal	S/ 93,136.26



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0158-2026-MDNCH-GEIN

2	De los Reajustes de Precios – Contrato Principal	-S/ 2,284.21
TOTAL (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV.		S/ 90,852.05

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el **SALDO TOTAL** a **FAVOR** del contratista **CONSORCIO BELLAMAR** por el monto de S/ 90,852.05 soles (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento - Principal	S/ 93,136.26
2	De los Reajustes de Precios – Monto Contratado	-S/ 2,284.21
TOTAL (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 05/100 soles) Inc. IGV.		S/ 90,852.05

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **REPRESENTANTE COMUN** de la empresa **CONSORCIO BELLAMAR, SRA. ROSA EDITH VIDAL BECERRA** identificada con DNI N° 46719540, con correo eléctrico rositaedithvb@gmail.com con domicilio en URB. VILLA DEL MAR MZ. G3 LOTE 29 (ESPALDA DEL CONDOMINIO LOS MARINOS), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **ING. ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ**, identificada con DNI. N° 77813055, representante de la Consultoría de la Supervisión de Obra, con Dirección: **CP BAJO CANAL KM. 15, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, al correo electrónico: isamunoz.1637@gmail.com para su conocimiento en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-13842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario